

CONVOCATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA INSUMOS PARA EL CAMPO 2019

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, POR EL QUE DA A CONOCER LA
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "INSUMOS PARA EL CAMPO 2019".**

FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Secretario de Desarrollo Rural, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 28, 81, 82, 83 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 3, 14 párrafo primero, 17 fracción VII, 19 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2019; 1, 3, 4, 5, 8 y 9 fracciones I, II, XIII y LXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial y el Acuerdo por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa "Insumos para el Campo 2019"; se emite el presente ACUERDO al tenor de lo siguiente:

CONVOCATORIA

A productores rurales del Estado de Puebla, que se dediquen a las actividades del sector, agropecuario, de pesca y acuícola en la entidad, interesados en ser apoyados bajo el Programa "INSUMOS PARA EL CAMPO 2019", a través del otorgamiento de apoyos correspondiente a los siguientes componentes: Apoyo para la Adquisición de Fertilizantes y Semillas; Apoyo para la Adquisición de Herramienta Básica; Apoyo para la Adquisición de Análisis de Suelo; Apoyo para el Mejoramiento Genético Pecuario; Apoyo para la Adquisición de Alevines, Material Genético (ovas) y Jaulas Flotantes en Acuicultura, y Apoyo para la Adquisición de Identificadores Oficiales SINIIGA.

I. PERIODO DE RECEPCIÓN SOLICITUDES.

El periodo de apertura de ventanillas será del **11 de marzo al 12 de abril de 2019** en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 horas. El proceso de dictamen y asignación de Apoyos se realizará conforme se reciban las solicitudes, por lo que el periodo de apertura de ventanillas podrá ser modificado en función a la disponibilidad presupuestal.

II. DE LA COBERTURA.

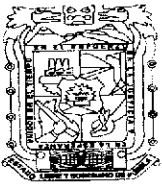
La zona de cobertura será en el Estado de Puebla y está determinada conforme a lo establecido en cada uno de los Componentes descritos en las Reglas de Operación del Programa.

III. LA POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo se conformará por personas físicas, morales y grupos de productores que se dediquen a Actividades Agrícolas, Pecuarias, de pesca y acuícolas, cuya superficie cultivable y pecuaria, inventario o vocación se encuentre ubicada en los municipios del Estado de Puebla.

IV. INSTANCIA EJECUTORA.

Para los fines del presente Programa se designa a la Coordinación General de Desarrollo Rural y Competitividad Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.



**CONVOCATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA INSUMOS PARA EL CAMPO 2019.**

V. UNIDAD RESPONSABLE.

Para los fines del presente Programa se designa a la Subsecretaría de Agricultura, Subsecretaría de Ganadería, así como a la Coordinación General de Desarrollo Rural y Competitividad Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

VI. VENTANILLAS.

Se habilitan las Ventanillas especificadas en el Anexo Único de la presente Convocatoria.

VII. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO.

Los apoyos otorgados en el marco del Programa tienen carácter de subsidio para todos los Componentes.

a) COMPONENTE I: APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y SEMILLAS.

REQUISITOS.

A la Solicitud de Apoyo (Anexo 1 de las Reglas de Operación) presentadas en las Ventanillas, se deberá adjuntar los siguientes documentos en copia simple y original para cotejo:

- I. Identificación Oficial vigente;
- II. CURP;
- III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses;
- IV. Documento que acredite la propiedad o posesión de los bienes inmuebles en los que se utilizará el insumo, el cual podrá ser alguno de los siguientes:
 - a) Título de Propiedad.
 - b) Certificado de Derechos Parcelarios.
 - c) Constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal.
 - d) Escritura Pública.

Nota. - El comprobante de domicilio no necesariamente debe de coincidir con el nombre del solicitante, solo será indicativo del domicilio actual.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

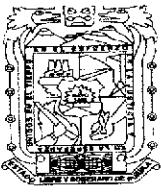
Serán elegibles de Apoyo para adquisición de Insumos los Solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Ser persona física y contar con la mayoría de edad.
- II. Presentar ante la Ventanilla los requisitos generales que se señalan en el artículo 3 de las Reglas de Operación; y
- III. Ser productor con superficie menor a 5 Ha.

La Comisión Dictaminadora podrá verificar la situación del Solicitante respecto a las obligaciones contraídas en años anteriores en el marco del Programa y, en su caso, determinar la procedencia de su solicitud.

CONCEPTO Y MONTO MÁXIMO DE APOYO.

El monto máximo de apoyo a otorgar por Beneficiario a través del Programa será de conformidad con la suficiencia presupuestal autorizada y de acuerdo a lo siguiente:



**CONVOCATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA INSUMOS PARA EL CAMPO 2019**

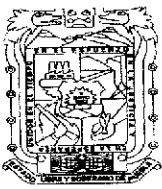
Concepto de Apoyo	Monto Máximo						
Fertilizante	El equivalente en kilogramos por hectárea de los siguientes fertilizantes:						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuentes</th> <th>Kg/Ha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Urea</td> <td>Hasta 200</td> </tr> <tr> <td>Sulfato de Amonio (Granulado)</td> <td>Hasta 300</td> </tr> </tbody> </table>	Fuentes	Kg/Ha	Urea	Hasta 200	Sulfato de Amonio (Granulado)	Hasta 300
	Fuentes	Kg/Ha					
Urea	Hasta 200						
Sulfato de Amonio (Granulado)	Hasta 300						
<p>Para el caso de fertilizante orgánico sólido: La dosis a apoyar será de hasta 500 kg/ha. Para el caso de fertilizante orgánico líquido: La dosis a apoyar será de hasta 10 lts/ha El Apoyo se otorgará a productores que acrediten una superficie mayor o igual a 1 hectárea por productor.</p>							

Semillas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Semilla</th> <th>Varietad</th> <th>Unidad de apoyo por hectárea</th> <th>Monto de apoyo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Maíz</td> <td>Varietades mejoradas</td> <td>1 saco de 60 mil semillas</td> <td>Hasta 5,000.00</td> </tr> <tr> <td>Sorgo</td> <td>Varietades mejoradas</td> <td>1 saco de 20 kg</td> <td>Hasta 4,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Semilla	Varietad	Unidad de apoyo por hectárea	Monto de apoyo	Maíz	Varietades mejoradas	1 saco de 60 mil semillas	Hasta 5,000.00	Sorgo	Varietades mejoradas	1 saco de 20 kg	Hasta 4,000.00
	Semilla	Varietad	Unidad de apoyo por hectárea	Monto de apoyo									
	Maíz	Varietades mejoradas	1 saco de 60 mil semillas	Hasta 5,000.00									
Sorgo	Varietades mejoradas	1 saco de 20 kg	Hasta 4,000.00										
El Apoyo se otorgará a productores que acrediten una superficie mayor o igual a 1 hectárea por productor, por ciclo agrícola en función al cultivo requerido.													

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO.

Etapa de Recepción y Registro de Solicitudes		
No.	Responsable	Acciones
1	Instancia Ejecutora	Emite convocatoria y abre Ventanillas.
2	Solicitante	Presenta requisitos señalados en el artículo 3 de las Reglas de Operación y solicita registro.
3	Ventanilla	Recibe y revisa documentación legible y vigente, cotejándola contra documentos originales.
		Entrega al Solicitante acuse de recibo de Solicitud de Apoyo (Anexo 1 de las Reglas de Operación).
4	Solicitante	Recibe acuse de recibo de Solicitud de Apoyo (Anexo 1 de las Reglas de Operación).
5	Ventanilla	Integra padrón y expedientes físicos. Envía listado y expedientes con requisitos a la Unidad Responsable.
Etapa de Dictamen		
6	Comisión Dictaminadora	Revisa, dictamina y autoriza los expedientes conforme a la normatividad aplicable.
		Publica el listado de Beneficiarios y el de los Solicitantes rechazados en las

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials or marks below it.



CONVOCATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA INSUMOS PARA EL CAMPO 2019

Ventanillas correspondientes y en la página electrónica de la Secretaría.		
Etapa de Entrega del Apoyo		
7	Ventanilla	Determina lugar para recibir el insumo, en coordinación con la Instancia Ejecutora y notifica al Beneficiario. Firma Carta de Resguardo de Insumos. (Anexo 2 de las Reglas de Operación).
8	Beneficiario	Recibe el insumo y firma Acta Entrega Recepción (Anexo 3 de las Reglas de Operación) con la Ventanilla correspondiente. (Delegación Regional)
9	Instancia Ejecutora	Remite a la Unidad Responsable Acta Entrega Recepción (Anexo 3 de las Reglas de Operación) firmadas por los Beneficiarios.
Etapa de Seguimiento y Evaluación		
10	Instancia Ejecutora	Elabora y entrega informe a la Unidad Responsable.
	Unidad Responsable	Realiza y ordena las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los Apoyos hayan sido otorgados y usados conforme a la normatividad aplicable.
11	Instancia Fiscalizadora	Realiza auditoría o revisión.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

b) COMPONENTE II: APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA BÁSICA.

REQUISITOS.

A la Solicitud de Apoyo (Anexo 1 de las Reglas de Operación) presentadas en las Ventanillas, se deberá adjuntar los siguientes documentos en copia simple y original para cotejo:

- I. Identificación Oficial vigente;
- II. CURP;
- III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses;
- IV. Documento que acredite la propiedad o posesión de los bienes inmuebles en los que se utilizará el insumo, el cual podrá ser alguno de los siguientes:
 - a) Título de Propiedad.
 - b) Certificado de Derechos Parcelarios.
 - c) Constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal.
 - d) Escritura Pública.

Nota. - El comprobante de domicilio no necesariamente debe de coincidir con el nombre del solicitante, solo será indicativo del domicilio actual.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles de Apoyo para adquisición de Insumos los Solicitantes que cumplan con lo siguiente:

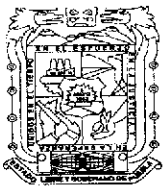
- I. Ser persona física y contar con la mayoría de edad.
- II. Presentar ante la Ventanilla los requisitos generales que se señalan en el artículo 3 de las Reglas de Operación; y
- III. Ser productor con superficie menor a 5 Ha.

La Comisión Dictaminadora podrá verificar la situación del Solicitante respecto a las obligaciones contraídas en años anteriores en el marco del Programa y, en su caso, determinar la procedencia de su solicitud.

CONCEPTO Y MONTO MÁXIMO DE APOYO.

Los conceptos de Apoyo por Beneficiario son los contenidos en el cuadro siguiente:

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



**CONVOCATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA INSUMOS PARA EL CAMPO 2019**

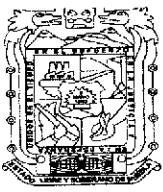
100% del costo o hasta \$2,200.00 por beneficiario, para la adquisición de 1 paquete de Herramienta Básica	
Paquete Herramienta Básica	Carretilla
	Mochila aspersora manual
	Machete
	Pala recta o cuchara

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO.

Etapa de Recepción y Registro de Solicitudes		
No.	Responsable	Acciones
1	Instancia Ejecutora	Emite convocatoria y abre Ventanillas.
2	Solicitante	Presenta requisitos señalados en el artículo 3 de las Reglas de Operación y solicita registro.
3	Ventanilla	Recibe y revisa documentación legible y vigente, cotejándola contra documentos originales.
		Entrega al Solicitante acuse de recibo de Solicitud de Apoyo (Anexo 1 de las Reglas de Operación).
4	Solicitante	Recibe acuse de recibo de Solicitud de Apoyo (Anexo 1 de las Reglas de Operación).
5	Ventanilla	Integra padrón y expedientes físicos. Envía listado y expedientes con requisitos a la Unidad Responsable.
Etapa de Dictamen		
6	Comisión Dictaminadora	Revisa, dictamina y autoriza los expedientes conforme a la normatividad aplicable.
		Publica el listado de Beneficiarios y el de los Solicitantes rechazados en las Ventanillas correspondientes y en la página electrónica de la Secretaría.
Etapa de Entrega del Apoyo		
7	Ventanilla	Determina lugar para recibir el insumo, en coordinación con la Instancia Ejecutora, y notifica al Beneficiario. Firma Carta de Resguardo de Insumos. (Anexo 2 de las Reglas de Operación)
8	Beneficiario	Recibe el Apoyo y firma Acta Entrega Recepción (Anexo 3 de las Reglas de Operación) con la Ventanilla correspondiente (Delegación Regional).
9	Instancia Ejecutora	Remite a la Unidad Responsable Acta Entrega Recepción (Anexo 3 de las Reglas de Operación) firmadas por los Beneficiarios.
Etapa de Seguimiento y Evaluación		
10	Instancia Ejecutora	Elabora y entrega informe a la Secretaría.
	Unidad Responsable	Realiza y ordena las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los Apoyos hayan sido otorgados y usados conforme a la normatividad aplicable.
11	Instancia Fiscalizadora	Realiza auditoría o revisión.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

9



**CONVOCATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA INSUMOS PARA EL CAMPO 2019**

c) COMPONENTE III: APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE ANÁLISIS DE SUELO.

REQUISITOS.

A la Solicitud de Apoyo (Anexo 1 de las Reglas de Operación) presentadas en las Ventanillas, se deberá adjuntar los siguientes documentos en copia simple y original para cotejo:

- I. Identificación Oficial vigente;
- II. CURP;
- III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses;
- IV. Documento que acredite la propiedad o posesión de los bienes inmuebles en los que se utilizará el insumo, el cual podrá ser alguno de los siguientes:
 - a) Título de Propiedad.
 - b) Certificado de Derechos Parcelarios.
 - c) Constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal.
 - d) Escritura Pública.

Nota. - El comprobante de domicilio no necesariamente debe de coincidir con el nombre del solicitante, solo será indicativo del domicilio actual.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles de Apoyo para adquisición de Insumos los Solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Ser persona física y contar con la mayoría de edad.
- II. Presentar ante la Ventanilla los requisitos generales que se señalan en el artículo 3 de las Reglas de Operación; y
- III. Ser productor con superficie menor a 5 Ha.

La Comisión Dictaminadora podrá verificar la situación del Solicitante respecto a las obligaciones contraídas en años anteriores en el marco del Programa y, en su caso, determinar la procedencia de su solicitud.

CONCEPTO Y MONTO MÁXIMO DE APOYO.

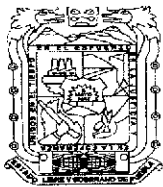
Los conceptos de Apoyo por beneficiario son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Cantidad	Monto de Apoyo
Análisis de Suelo	1	Hasta \$1,500.00

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO.

Etapa de Recepción y Registro de Solicitudes		
No.	Responsable	Actividad
1	Instancia Ejecutora	Emite convocatoria y abre Ventanillas.
2	Solicitante	Presenta muestra, además de los requisitos señalados en el artículo 3 de las Reglas de Operación y solicita registro
3	Ventanilla	Recibe la muestra y revisa documentación legible y vigente, cotejándola contra documentos originales.
		Entrega al Solicitante acuse de recibo de Solicitud de Apoyo (Anexo 1 de las Reglas de Operación).

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CONVOCATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA INSUMOS PARA EL CAMPO 2019

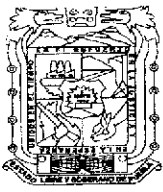
4	Solicitante	Recibe acuse de recibo de Solicitud de Apoyo (Anexo 1 de las Reglas de Operación).
5	Ventanilla	Integra padrón y expedientes físicos. Envía muestras, listado y expedientes con requisitos a la Unidad Responsable.
Etapa de Dictamen		
6	Comisión Dictaminadora	Revisa, dictamina y autoriza los expedientes conforme a la normatividad aplicable. Publica el listado de Beneficiarios y el de los Solicitantes rechazados en las Ventanillas correspondientes y en la página electrónica de la Secretaría.
7	Unidad Responsable	Realiza el trámite para la asignación de recursos en atención a las solicitudes positivas ante la Dirección Administrativa de la Secretaría. Envía muestra de suelo al laboratorio para su análisis correspondiente. Recibe resultados de laboratorio y remiten a la Ventanilla.
8	Ventanilla	Entrega Apoyo a Beneficiarios.
9	Beneficiario	Recibe el Apoyo y firma Acta Entrega Recepción (Anexo 3 de las Reglas de Operación) en la Ventanilla correspondiente. (Delegación Regional)
10	Ventanilla	Remite a la Unidad Responsable Acta Entrega Recepción (Anexo 3 de las Reglas de Operación) firmadas por los Beneficiarios.
Etapa de Seguimiento y Evaluación		
11	Instancia Ejecutora	Elabora y entrega informe a la Unidad Responsable.
12	Unidad Responsable	Realiza y ordena las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los Apoyos hayan sido otorgados y usados conforme a la normatividad aplicable.
13	Instancia Fiscalizadora	Realiza auditoría o revisión
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

d) COMPONENTE IV: APOYO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO PECUARIO

REQUISITOS.

A las Solicitudes de Apoyo (Anexo 4 de las Reglas de Operación) presentadas en las Ventanillas, se deberán adjuntar los siguientes documentos en copia simple y original para cotejo:

- I. Identificación oficial vigente.
- II. CURP.
- III. Comprobante de domicilio con máximo 6 meses de antigüedad.
- IV. Copia de la Constancia de actualización de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP), emitida por el Padrón Ganadero Nacional (PGN), con vigencia igual o menor a un año. Para el caso de paquetes de aves y conejos, cuando las unidades de producción sean nuevas, no se presentará este requisito.
- V. Cotización de los conceptos solicitados, describiendo las características técnicas de los mismos.
- VI. Las solicitudes podrán presentarse de manera individual por productor o a través de las Uniones Ganaderas Regionales y/o Asociaciones Ganaderas.
- VII. Carta compromiso en escrito libre, de que previo al finiquito, se aretará con el identificador SINIIGA el 100% del inventario indicado en la UPP.
- VIII. Podrán ser proveedores de vientres y sementales, los criadores de ganado y/o comercializadores que cuenten con designación de los criadores de ganado.



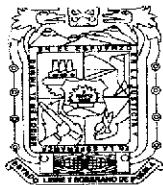
CONVOCATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA INSUMOS PARA EL CAMPO 2019

REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Concepto de Apoyo	Requisitos Específicos
Sementales bovinos carne y doble propósito con Registro Genealógico	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo máximo: Dos sementales por productor, uno por cada 30 vientres.• Si solo solicita un semental, deberá contar con 10 a 30 vientres.• Los Sementales a adquirir deben estar Identificados con Arete SINIIGA.• Los sementales deberán provenir de hatos libres o hatos con pruebas negativas vigentes.
Sementales ovinos con Registro Genealógico	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo máximo: Dos sementales por productor, uno por cada 30 vientres.• Si solo solicita un semental, deberá contar con 20 a 30 vientres.• Los Sementales a adquirir deben estar Identificados con Arete SINIIGA.• Los sementales deberán proceder de hatos negativos o libres o contar con prueba negativa vigente de hato.
Semental caprino con Certificación Fenotípica	
Vientres caprinos	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo máximo: 20 vientres por productor.• El Solicitante deberá demostrar que cuenta con al menos 10 vientres (en UPP).• Los vientres a adquirir deben estar Identificados con Arete SINIIGA• Los vientres deberán proceder de hatos negativos o libres o contar con prueba negativa vigente de hato.
Vientres ovinos sin registro	
Termos criogénicos	<ul style="list-style-type: none">• Carta compromiso en escrito libre de que se aretará el 100% del ganado propiedad de los socios.• Relación de socios indicando la UPP de cada uno, anexando copia de cada UPP.• En el caso de termos criogénicos la Asociación Ganadera Local (AGL) deberá presentar la última Acta de Sesión Ordinaria de la Asociación Ganadera Local (2018 o 2019).
Abejas reinas comerciales	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo máximo: 25 abejas reinas comerciales por apicultor.
Núcleos de abejas	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo Máximo: 4 Núcleos de Abejas por cada 10 colmenas que posea el apicultor Solicitante, hasta un máximo de 36 Núcleos conforme a su registro del PGN.
Paquetes de conejos	<ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento de Protocolo zoonosanitario establecido por la Unidad Responsable.
Paquetes de aves	

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles de obtener el Apoyo para adquisición de Insumos los Solicitantes que cumplan con lo siguiente:



**CONVOCATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA INSUMOS PARA EL CAMPO 2019**

- I. Ser persona física y contar con la mayoría de edad.
- II. Presentar ante la Ventanilla los requisitos generales que se señalan en el artículo 35 de las Reglas de Operación.
- III. Tendrán prioridad los productores Solicitantes que en su UPP tengan un inventario total igual o menor a 30 cabezas de bovinos, ovinos o caprinos, o 200 colmenas.
Para el caso de termos criogénicos tendrán prioridad las Asociaciones Ganaderas cuya actividad principal sea la producción de leche que reporten un número igual o mayor a 200 vientres, a través de las Unidades de Producción Pecuaria (UPP's) de sus integrantes.
- IV. Para paquetes de conejos y aves, tendrán prioridad las solicitudes que provengan de localidades de alta y muy alta marginación y que se encuentren a una distancia mayor a 5 kilómetros de una granja comercial tecnificada de aves.
- V. La Comisión Dictaminadora podrá establecer como prioridad de atención a los Solicitantes de sementales y vientres que presenten dictámenes zoonosanitarios negativos con vigencia 2018 o 2019, o constancia de vacunación, en su caso.

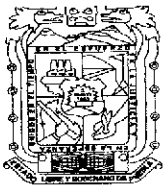
Para el caso de sementales, vientres y termos criogénicos se podrá realizar la gestión a través de las Uniones Ganaderas Regionales y Asociaciones Ganaderas, constituidas al amparo de la Ley de Organizaciones Ganaderas, registradas en el Registro Nacional Agropecuario, requiriéndose que para cada uno de los productores Solicitantes se integre el expediente completo con los requisitos generales y específicos, anexándolos a la solicitud de estas organizaciones y previo a que la Ventanilla turne la solicitud a oficinas centrales de la Secretaría de Desarrollo Rural, cada productor Solicitante deberá acudir a la Ventanilla a firmar su solicitud individual y el libro de registro correspondiente.

La Comisión Dictaminadora podrá verificar la situación del Solicitante respecto a las obligaciones contraídas en años anteriores en el marco del Programa y, en su caso, determinar la procedencia de su solicitud.

CONCEPTOS Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYO.

Los conceptos de Apoyo y montos máximos por beneficiario atienden a lo siguiente:

Concepto de Apoyo	Monto Máximo de Apoyo
Sementales bovinos carne y doble propósito con Registro Genealógico	\$35,000.00 o hasta 70% del costo por semental Máximo dos sementales por productor, uno por cada 30 vientres.
Sementales ovinos con Registro Genealógico	\$15,200.00 o hasta 70% del costo por semental. Máximo dos sementales por productor, uno por cada 30 vientres.
Sementales caprinos con certificación fenotípica	\$10,500.00 o hasta 70% del costo por semental. Máximo dos sementales por productor, uno por cada 30 vientres.
Vientres caprinos y vientres ovinos sin registro	\$2,900.00 o hasta 70% del costo por vientre. Máximo 20 vientres por productor.
Termos criogénicos	\$20,000.00 o hasta 70% del costo por termo Máximo un termo criogénico por Asociación Ganadera. En el caso de las Uniones Ganaderas Regionales el Apoyo máximo será de 5 termos.
Abejas reinas comerciales	\$220.00 o hasta 70% del costo por abeja reina comercial Máximo 25 abejas reinas comerciales por apicultor.
Núcleos de abejas	\$875.00 o hasta 70% del costo por núcleo Máximo 4 núcleos de abejas por cada 10 colmenas que posea el apicultor Solicitante, hasta un máximo de 30 núcleos conforme a su registro del PGN.



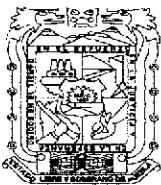
**CONVOCATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA INSUMOS PARA EL CAMPO 2019**

Paquetes de conejos	Hasta \$30,000.00 o hasta el 70% del costo por módulo. Sujetos a la elaboración de un protocolo sanitario validado por el SENASICA y el Departamento de Sanidad e Inocuidad de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado.
Paquetes de aves	Hasta \$90,000.00 o hasta el 70% del costo por módulo de aves. Sujetos a la elaboración de un protocolo sanitario validado por el SENASICA y el Departamento de Sanidad e Inocuidad de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado.

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO.

Etapa de Recepción y Registro de Solicitudes		
No.	Responsable	Actividad
1	Instancia Ejecutora	Se emite convocatoria y abre Ventanillas
2	Solicitante	Presenta Solicitud de Apoyo y requisitos señalados en el artículo 35 de las Reglas de Operación y solicita registro.
3	Ventanilla	Recibe y revisa documentación legible y vigente, cotejándola contra documentos originales.
		Entrega al Solicitante acuse de recibo de Solicitud de Apoyo (Anexo 4 de las Reglas de Operación).
4	Solicitante	Recibe acuse de recibo de Solicitud de Apoyo (Anexo 4 de las Reglas de Operación).
5	Ventanilla	Integra padrón y expedientes físicos.
		Remite expedientes a la Unidad Responsable.
Etapa de Dictamen		
6	Comisión Dictaminadora	Revisa el padrón y expedientes.
		Revisa, dictamina y autoriza los expedientes conforme a la normatividad aplicable.
		Asigna los Apoyos con base a los criterios de elegibilidad descritos en el artículo 37 de las Reglas de Operación.
		Aprueba y emite dictamen.
Publica los resultados en las Ventanillas de atención y en la página electrónica de la Secretaría, del proceso de dictaminación y de asignación de Apoyos, incluyendo las solicitudes dictaminadas positivas con suficiencia presupuestal; las solicitudes positivas con insuficiencia presupuestal y aquellas con dictamen negativo, considerando como referencia el folio asignado.		
Etapa de Entrega del Apoyo		
7	Unidad Responsable	Realiza el trámite para la asignación de recursos en atención a las solicitudes positivas ante la Dirección Administrativa de la Secretaría.
8	Instancia Ejecutora	Entrega cartas de notificación de la autorización del Apoyo, dirigida a cada uno de los Beneficiarios.
9	Beneficiario	Adquiere los Insumos y/o bienes apoyados y notifica a la Ventanilla de atención que ya cuenta con los conceptos de Apoyo; que cumplen con las características autorizadas y entrega copia de la factura correspondiente que ampare la inversión total. Para el caso de solicitudes gestionadas a través de las Uniones Ganaderas Regionales, éstas deberán designar un técnico que verifique que los sementales y vientres a adquirir por parte de los Beneficiarios, corresponde a

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large checkmark and several scribbles.



CONVOCATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA INSUMOS PARA EL CAMPO 2019

		las características de los animales referenciados en la carta de autorización. Cada beneficiario deberá gestionar esta verificación ante la Unión Ganadera Correspondiente.
10	Ventanilla	Acude a levantar Acta Entrega Recepción (Anexo 5 de las Reglas de Operación) de los Apoyos, anexando fotografías y la turna a la Unidad Responsable.
11	Unidad Responsable	Realiza las gestiones para el trámite de pago ante la Dirección Administrativa de la Secretaría. Si el pago se realiza directamente al proveedor será a través de la cesión de derechos (Anexo 6 de las Reglas de Operación) firmado por el beneficiario.
Etapas de Seguimiento y Evaluación		
12	Instancia Ejecutora	Elabora y entrega informe final de los Apoyos otorgados a la Unidad Responsable.
	Unidad Responsable	Realiza y ordena las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los Apoyos hayan sido otorgados y usados conforme a la normatividad aplicable.
13	Instancia Fiscalizadora	Realiza auditoría o revisión
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

e) **COMPONENTE V: APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALEVINES, MATERIAL GENÉTICO (OVAS) Y JAULAS FLOTANTES EN ACUACULTURA.**

REQUISITOS.

A las solicitudes de Apoyo (Anexo 4 de las Reglas de Operación) presentadas en las Ventanillas, se deberán adjuntar los siguientes documentos en copia simple y original para cotejo:

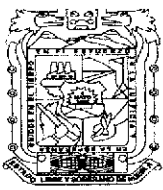
- I. Identificación Oficial vigente.
- II. CURP.
- III. Comprobante de domicilio con al menos 6 meses de antigüedad.
- IV. Cotización de los conceptos solicitados, describiendo las características técnicas de los mismos.
- V. Fotografías y dimensiones de los estanques donde se sembrarán los Alevines.
- VI. Para el caso de Jaulas flotantes presentar fotografías y escrito con las características de la obra de almacenamiento de agua, incluyendo dimensiones, profundidad, periodo del año en que tiene agua con más de 3 metros de profundidad y el origen del agua.
- VII. En su caso de tenerlo, el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).
- VIII. Documento de la legal posesión del predio donde se encuentra el proyecto acuícola.
- IX. Para el caso de material genético (ovas) adicionalmente se deberá cumplir con la normatividad federal en materia de sanidad acuícola.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles de obtener el Apoyo para adquisición de Insumos los Solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Ser persona física y contar con la mayoría de edad;
- II. Presentar ante la Ventanilla los requisitos generales que se señalan en el artículo 46 de las Reglas de Operación; y
- III. La asignación de los Apoyos estará en función a la disponibilidad presupuestal.

La Comisión Dictaminadora podrá verificar la situación del Solicitante respecto a las obligaciones contraídas en años anteriores en el marco del Programa y, en su caso, determinar la procedencia de su solicitud.



**CONVOCATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA INSUMOS PARA EL CAMPO 2019**

CONCEPTOS Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYO.

Concepto de Apoyo	Monto Máximo de Apoyo
Alevines	100 % de la inversión total sin rebasar \$7,000.00 pesos por productor.
Material genético (ovas)	100 % de la inversión total sin rebasar \$7,000.00 pesos por productor.
Jaulas Flotantes	100 % de la inversión total sin rebasar \$7,000.00 pesos por Jaula flotante. Máximo 3 jaulas por persona física y 10 jaulas por grupo o persona moral.

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO.

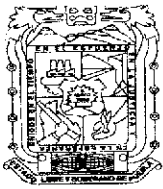
Etapa de Recepción y Registro de Solicitudes		
No.	Responsable	Descripción
1	Instancia Ejecutora	Emite convocatoria y abre Ventanillas
2	Solicitante	Presenta Solicitud de Apoyo y requisitos señalados en el artículo 46 de las Reglas de Operación y solicita registro.
3	Ventanillas	Recibe y revisa documentación legible y vigente, cotejándola contra documentos originales.
		Entrega al solicitante acuse de recibo de Solicitud de Apoyo (Anexo 4 de las Reglas de Operación).
4	Solicitante	Recibe acuse de recibo de Solicitud de Apoyo (Anexo 4 de las Reglas de Operación).
5	Ventanilla	Integra padrón y expedientes físicos.
		Remite expedientes a la Unidad Responsable.
Etapa de Dictamen		
6	Comisión Dictaminadora	Revisa el padrón y expedientes.
		Revisa, dictamina y autoriza los expedientes conforme a la normatividad aplicable.
		Asigna los Apoyos con base a los criterios de elegibilidad descritos en el artículo 48 de las Reglas de Operación.
		Aprueba y emite dictamen.
Publica los resultados en las Ventanillas de atención y en la página electrónica de la Secretaría, del proceso de dictaminación y de asignación de Apoyos, incluyendo las solicitudes dictaminadas positivas con suficiencia presupuestal; las solicitudes positivas con insuficiencia presupuestal y aquellas con dictamen negativo, considerando como referencia el folio asignado.		
Etapa de Entrega del Apoyo		
7	Unidad Responsable	Realiza el trámite para la asignación de recursos en atención a las solicitudes positivas ante la Dirección Administrativa de la Secretaría.
8	Instancia Ejecutora	Entrega cartas de notificación de la autorización del Apoyo, dirigida a cada uno de los Beneficiarios.
9	Beneficiario	Adquiere los Insumos y/o bienes apoyados y notifica a la Ventanilla de atención que ya cuenta con los conceptos de Apoyo; que cumplen con las características autorizadas y entrega copia de la factura correspondiente que ampare la inversión total.

af
L

9

1/2

A
1/2



CONVOCATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA INSUMOS PARA EL CAMPO 2019

10	Ventanilla	Acude a levantar Acta Entrega Recepción (Anexo 5 de las Reglas de Operación) de los Apoyos, anexando fotografías y la turna a la Unidad Responsable.
11	Unidad Responsable	Realiza las gestiones para el trámite de pago ante la Dirección Administrativa de la Secretaría. Si el pago se realiza directamente al proveedor será a través de una Cesión de Derechos (Anexo 6 de las Reglas de Operación) firmada por el beneficiario.
Etapa de Seguimiento y Evaluación		
12	Instancia Ejecutora	Elabora y entrega informe final de los Apoyos otorgados a la Unidad Responsable.
	Unidad Responsable	Realiza y ordena las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los Apoyos hayan sido otorgados y usados conforme a la normatividad aplicable.
13	Instancia Fiscalizadora	Realiza auditoría o revisión
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

f) **COMPONENTE VI: APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE IDENTIFICADORES OFICIALES SINIIGA.**

REQUISITOS.

A las Solicitudes de Apoyo (Anexo 4 de las Reglas de Operación) presentadas en las Ventanillas, se deberán adjuntar los siguientes documentos en copia simple y original para cotejo:

- I. Identificación Oficial vigente.
- II. CURP.
- III. Comprobante de domicilio con al menos 6 meses de antigüedad.
- IV. Copia de la Constancia de actualización de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) emitida por el Padrón Ganadero Nacional (PGN), con vigencia igual o menor a un año.
- V. Las solicitudes podrán presentarse a través de las Uniones Ganaderas Regionales, grupos de productores o personas morales.
- VI. Cada uno de los productores incluidos en las solicitudes consolidadas que presenten las Uniones Ganaderas Regionales, grupos de productores o personas morales, deberán integrar un expediente con todos los requisitos arriba citados.

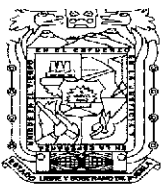
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles de obtener el Apoyo para adquisición de identificadores SINIIGA o aretes oficiales los Solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Ser persona física y contar con la mayoría de edad;
- II. Presentar ante la Ventanilla los requisitos generales que se señalan en el artículo 57 de las Reglas de Operación; y
- III. La asignación de los Apoyos estará en función a la disponibilidad presupuestal.

La Comisión Dictaminadora podrá verificar la situación del Solicitante respecto a las obligaciones contraídas en años anteriores en el marco del Programa y, en su caso, determinar la procedencia de su solicitud.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large '3' and several illegible signatures.



**CONVOCATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA INSUMOS PARA EL CAMPO 2019**

CONCEPTO Y MONTO MÁXIMO DE APOYO.

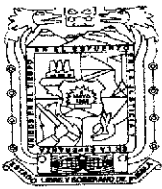
Los conceptos de Apoyo y montos por beneficiario atienden a lo siguiente:

Concepto de Apoyo	Monto Máximo de Apoyo
Arete oficial o Identificador para bovinos (Bandera + Botón)	<p>100% del costo de los aretes o identificadores oficiales, sin rebasar el número de cabezas de ganado o colmenas reportado en la Unidad de Producción Pecuaria.</p> <p>El monto del Apoyo total estará en función al precio que se determine con la empresa comercializadora de los identificadores. Solo se apoyará con el costo para la adquisición del arete oficial. El costo de la colocación será a cargo del beneficiario.</p> <p>Una vez que el proveedor los entrega a las Ventanillas SINIIGA de las Uniones Ganaderas, los representantes de las personas físicas, grupos de productores y personas morales, deberán prever los costos de operación para el control y distribución de los aretes hasta que se tengan debidamente colocados los identificadores en el ganado y colmenas, cumpliendo con los lineamientos de las Ventanillas SINIIGA.</p>
Arete oficial o Identificador para ovinos (Bandera Couple + Bandera mini sheep)	
Arete oficial o Identificador para caprinos (Grapa + Bandera mini sheep)	
Identificador oficial para colmenas (Disco de 6.5 cm + disco de 3.5 cm)	

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO.

Etapa de Recepción y Registro de Solicitudes		
No.	Responsable	Actividad
1	Instancia Ejecutora	Emite convocatoria y abre Ventanillas.
2	Solicitante	Presenta Solicitud de Apoyo (Anexo 4 de las Reglas de Operación) y requisitos señalados en el artículo 57 de las Reglas de Operación y solicita registro.
3	Ventanilla	Recibe y revisa documentación legible y vigente, cotejándola contra documentos originales.
		Entrega al Solicitante acuse de recibo de Solicitud de Apoyo (Anexo 4 de las Reglas de Operación).
4	Solicitante	Recibe acuse de recibo de Solicitud de Apoyo (Anexo 4 de las Reglas de Operación).
5	Ventanilla	Integra padrón y expedientes físicos.
		Remite expedientes a la Unidad Responsable.
Etapa de Dictamen		
6	Comisión Dictaminadora	Revisa el padrón y expedientes.
		Revisa, dictamina y autoriza los expedientes conforme a la normatividad aplicable.
		Asigna los Apoyos con base a los criterios de elegibilidad descritos en el artículo 59 de las Reglas de Operación.
		Aprueba y emite dictamen.
		Publica los resultados en las Ventanillas de atención y en la página electrónica de la Secretaría, del proceso de dictaminación y de asignación de Apoyos, incluyendo las solicitudes dictaminadas positivas con suficiencia presupuestal; las solicitudes positivas con insuficiencia presupuestal y aquellas con dictamen negativo, considerando como referencia el folio asignado.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**CONVOCATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA INSUMOS PARA EL CAMPO 2019**

7	Unidad Responsable	Realiza el trámite para la asignación de recursos en atención a las solicitudes positivas ante la Dirección Administrativa de la Secretaría.
Etapa de Entrega del Apoyo		
8	Instancia Ejecutora	Entrega cartas de notificación de la autorización del Apoyo, dirigida a cada uno de los Beneficiarios.
9	Unidad Responsable	Gestionan ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, el proceso de selección de la empresa proveedora de aretes oficiales y/o identificadores SINIIGA, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público Estatal y Municipal.
10	Beneficiario	Recibe carta resguardo. (Anexo 7 de las Reglas de Operación)
	Ventanilla	Entregan los aretes oficiales y/o identificadores SINIIGA a los Solicitantes.
		Acude a levantar el Acta entrega recepción de los Apoyos (Anexo 3 de las Reglas de Operación), anexando fotografías y la turna a la Instancia Ejecutora.
		Remite a la Unidad Responsable las actas de Entrega Recepción firmadas por los Beneficiarios.
Etapa de Seguimiento y Evaluación		
11	Instancia Ejecutora	Elabora y entrega informe final de los Apoyos otorgados a la Unidad Responsable.
12	Unidad Responsable	Realiza y ordena las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los Apoyos hayan sido otorgados y usados conforme a la normatividad aplicable.
13	Instancia Fiscalizadora	Realiza auditoría o revisión
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

d
2
9

VIII. CONSIDERACIONES.

De conformidad con el artículo 70 de las Reglas de Operación, toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, Componentes y conceptos de apoyo, deberán incluir la siguiente leyenda:

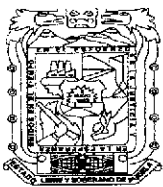
"Este Programa y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo."

Este Programa está sujeto al presupuesto autorizado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019 y a la disponibilidad presupuestal. La simple presentación de la documentación en las Ventanillas para el otorgamiento de los apoyos no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

IX. INFORMACIÓN.

Los interesados podrán recibir información del Programa, así como de las Reglas de Operación en la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, así como al teléfono de contacto (222) 2341996, Extensiones 6545, 6524 y 6530.

A. | g



**CONVOCATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA INSUMOS PARA EL CAMPO 2019**

X. RESULTADOS.

De conformidad con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación, se publicará la relación de expedientes autorizados y no autorizados en las ventanillas receptoras de la Secretaría de Desarrollo Rural, a través de listados impresos y en la página: <http://sdrsotconvocatorias.puebla.gob.mx>

XI. QUEJAS Y DENUNCIAS.

De conformidad con el artículo 68 de las Reglas de Operación, los Beneficiarios o la población en general podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de Apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con la ejecución del Programa, directamente ante la Secretaría de la Contraloría, la Coordinación General de Desarrollo Agroalimentario y Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y las Delegaciones Regionales de la Secretaría, o sus similares.

Los solicitantes podrán conocer las bases del presente Programa en las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 01 de marzo de 2019, las cuales rigen la presente Convocatoria y proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del Programa.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 08 DE MARZO DE 2019**



DELEGACIÓN	DIRECCIÓN	MUNICIPIOS QUE ATIENDE
ACATLÁN	<p>CIS de Acatlán</p> <p>Carretera Internacional México-Oaxaca S/N, Colonia La Palma, Acatlán, Puebla</p> <p>Teléfono: (953) 534 07 83 (953) 117 41 25</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Acatlán▪ Ahuehuetitla▪ Albino Zertuche▪ Axutla▪ Chila▪ Chila de la Sal▪ Chinantla▪ Cuayuca de Andrade▪ Guadalupe▪ Petlalcingo▪ Piaxtla▪ San Miguel Ixtilán▪ San Pablo Anicano▪ San Pedro Yeloixtlahuaca▪ Tecomatlán▪ Tehuitzingo▪ Tulcingo▪ Xayacatlán de Bravo▪ Xicotlán
AJALPAN	<p>CIS de Ajalpan</p> <p>Carretera Estatal Tehuacán -Teotitlan Km. 16, Tramo Altepexi – Zinacatepec, Ajalpan, Puebla</p> <p>Teléfono: (236) 534 50 07 (238) 120 23 81</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Ajalpan▪ Altepexi▪ Coxcatlán▪ Coyomeapan▪ Eloxochitlán▪ San José Miahuatlán▪ San Sebastián Tlacotepec▪ Vicente Guerrero▪ Zinacatepec▪ Zoquiltán
CHALCHICOMULA DE SESMA	<p>7 oriente #111 Ciudad Serdán Puebla en Oficina Ejidal</p> <p>Teléfono (245) 111 71 67</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Aljojuca▪ Atzitzintla▪ Cañada Morelos▪ Chalchicomula de Sesma▪ Esperanza▪ San Juan Atenco▪ San Nicolás Buenos Aires
GUADALUPE VICTORIA	<p>Avenida Miguel Hidalgo Núm. 1 Esquina 3 Sur, Colonia Centro, Guadalupe Victoria, Puebla</p> <p>Teléfono: (282) 828 03 57 (221) 107 64 75 (276) 112 76 83</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Chichiquila▪ Chilchotla▪ Guadalupe Victoria▪ Quimixtlán▪ Lafragua▪ Tlachichuca

a
v
e
f
g



<p>HUAUCHINANGO</p>	<p>Calle Hermenegildo Galeana Núm. 155, Segundo Piso Colonia El Paraíso Huauchinango, Puebla</p> <p>Teléfono: (776) 745 65 34 (776) 767 22 68</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ahuacatlán ▪ Amixtlán ▪ Chincocuautila ▪ Huauchinango ▪ San Felipe Tepatlán ▪ Hermenegildo Galeana ▪ Juan Galindo ▪ Tlaola ▪ Tlapacoya ▪ Jopala ▪ Ahuazotepec
<p>IZÚCAR DE MATAMOROS</p>	<p>CIS de Izúcar de Matamoros</p> <p>Carretera Internacional a Oaxaca Núm. 1, Barrio San Juan Coahuixtla, Izúcar de Matamoros, Puebla</p> <p>Teléfono: (243) 432 80 20 (222) 599 75 13</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acteopan ▪ Atzala ▪ Atzitzihuacán ▪ Chiautla ▪ Chietla ▪ Cohetzala ▪ Cohuecan ▪ Epatlán ▪ Huaquechula ▪ Huehuetlán el Chico ▪ Ixcamilpa de Guerrero ▪ Izúcar de Matamoros ▪ Jolalpan ▪ San Martin Totoltepec ▪ Teotlalco ▪ Tepemaxalco ▪ Tepeojuma ▪ Tepexco ▪ Tilapa ▪ Tlapanalá ▪ Xochiltepec
<p>LIBRES</p>	<p>Avenida 5 de mayo No. 880 Antiguo Hospital de Libres Libres, Puebla</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atempan ▪ Cuyoaco ▪ Libres ▪ Ocoteppec ▪ Oriental ▪ Rafael Lara Grajales ▪ San José Chiapa ▪ San Salvador el Seco ▪ Tepeyahualco ▪ Teteles de Ávila Castillo ▪ Tlatlauquitepec ▪ Yaonáhuac
<p>PUEBLA</p>	<p>Calle 26 Norte 1202 Col. Humboldt Puebla Puebla C.P. 72370</p> <p>Teléfono: (222) 2344362 EXT. 6564 (222) 381 15721</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puebla

Handwritten mark: a stylized 'G' or 'L' with a checkmark.

Handwritten mark: a stylized '3' or 'E'.

Handwritten mark: a stylized signature or initials.







Handwritten mark: a large stylized signature or initials.



<p>SAN MARTÍN TEXMELUCAN</p>	<p>Calle Estado de Chiapas, Esquina con Estado de México Núm. 47 Colonia la Santísima. San Martín Texmelucan, Puebla</p> <p>Teléfono: (248) 484 18 73 (222) 119 40 45</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Chiautzingo ▪ San Felipe Teotlalcingo ▪ San Martín Texmelucan ▪ San Matías Tlalancaleca ▪ San Salvador el Verde ▪ Tlahuapan ▪ Domingo Arenas ▪ Huejotzingo ▪ Juan C. Bonilla ▪ Calpan ▪ San Andres Cholula ▪ San Jerónimo Tecuanipan ▪ San Miguel Xoxtla ▪ Tlaltenango
<p>SAN PEDRO CHOLULA</p>	<p>Calle 26 Norte 1202 Col. Humboldt Puebla Puebla C.P. 72370</p> <p>Teléfono: (222) 234 43 62 EXT. 6564 (222) 522 11 79</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coronango ▪ Cuautlancingo ▪ San Pedro Cholula ▪ Atlixco ▪ Nealtican ▪ Ocoyucan ▪ San Diego la Meza Tochimiltzingo ▪ San Gregorio Atzompan ▪ San Nicolás de los Ranchos ▪ Santa Isabel Cholula ▪ Tianguismanalco ▪ Tochimilco
<p>TECAMACHALCO</p>	<p>CIS de Tecamachaico</p> <p>Calle 8 Sur, Entre 7 y 9 Oriente, S/N. Colonia Centro, Tecamachalco, Puebla</p> <p>Teléfono: (249) 422 40 38 (224) 106 67 46</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ General Felipe Angeles ▪ Palmar de Bravo ▪ Quecholac ▪ Tecamachalco ▪ Tlanepantla ▪ Tochtepec ▪ Yehualtepec
<p>TEHUACÁN</p>	<p>CIS de Tehuacán</p> <p>Carretera Federal Km. 115 Puebla- Tehuacán Primer Piso Frente a la Hermita Colonia San Lorenzo Teotipilco Tehuacán, Puebla</p> <p>Teléfono: (238) 380 39 30 (222) 425 53 87</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Chapulco ▪ Nicolás Bravo ▪ Santiago Miahuatlán ▪ Tehuacán ▪ Tepanco de López ▪ Tlacotepec de Benito Juárez ▪ Xochitlan Todos Santos ▪ Caltepec ▪ San Antonio Cañada ▪ San Gabriel Chilac ▪ Zapotitlán



<p>TEPEACA</p>	<p>Boulevard Cuauhtémoc Norte Núm. 104. Depto 8, Colonia Centro, Tepeaca, Puebla</p> <p>Teléfono: (223) 275 31 36. (249) 101 97 66 (222) 905 69 05</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acajete ▪ Amozoc ▪ Atoyatempan ▪ Cuautinchán ▪ Mixtla ▪ Santo Tomás Hueyotlipan ▪ Tecali de Herrera ▪ Tepatlaxco de Hidalgo ▪ Tzicatlacoyan ▪ Acatzingo ▪ Cuapiaxtla de Madero ▪ Los Reyes de Juárez ▪ Mazapiltepec de Juárez ▪ Nopalucan ▪ San Salvador Huixcolotla ▪ Soltepec ▪ Tepeaca
<p>TEPEXI DE RODRÍGUEZ</p>	<p>CIS de Tepexi de Rodríguez</p> <p>Carretera Federal Km. 43.4, Carretera Cuapiaxtla - Acatlán, Tepexi de Rodríguez, Puebla</p> <p>Teléfono: (224) 421 92 14 (224) 103 99 55</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ahuatlán ▪ Atexcal ▪ Chigmecatitlán ▪ Coatzingo ▪ Coyotepec ▪ Huatlatlauca ▪ Huehuetlán el Grande ▪ Huiziltepec ▪ Ixcaquixtla ▪ Juan N. Méndez ▪ La Magdalena Tlatlauquitepec ▪ Molcaxac ▪ San Jerónimo Xayacatlán ▪ San Juan Atzompa ▪ Santa Catarina Tlaltemplan ▪ Santa Inés Ahuatempan ▪ Teopantlán ▪ Tepexi de Rodríguez ▪ Tepeyahualco de Cuauhtémoc ▪ Totoltepec de Guerrero ▪ Zacapala
<p>TEZIUTLÁN</p>	<p>CIS de Teziutlán</p> <p>Carretera Federal Teziutlán-Puebla S/N Entronque Autopista Puebla- Teziutlán Teziutlán, Puebla</p> <p>Teléfono: (231) 116 39 92 (231) 688 0003</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acateno ▪ Ayotoxco de Guerrero ▪ Chignautla ▪ Hueyapan ▪ Hueytamalco ▪ Tenampulco ▪ Teziutlán ▪ Xiutetelco



<p>XICOTEPEC</p>	<p>CIS de Xicotepec</p> <p>Calle Francisco Javier Mina Núm. 103, Col. La Rivera, Xicotepec, Puebla</p> <p>Teléfonos: (764) 764 32 48 (746) 116 16 28</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Francisco Z. Mena ▪ Honey ▪ Jalpan ▪ Naupan ▪ Pahuatlán ▪ Pantepec ▪ Tlacuilotepec ▪ Tlaxco ▪ Venustiano Carranza ▪ Xicotepec ▪ Zihuateutla
<p>ZACAPOAXTLA</p>	<p>Carretera Zacapoaxtla - Acuaco #10 Col. Eje Cayán A 200 Metros del Puente Colorado Zacapoaxtla, Puebla</p> <p>Teléfono: (55) 6 221 77 68</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuetzalan del Progreso ▪ Jonotla ▪ Nauzontla ▪ Tuzamapan de Galeana ▪ Xochiapulco ▪ Xochitlán de Vicente Suárez ▪ Zacapoaxtla ▪ Zaragoza ▪ Zautla ▪ Zoquiapan
<p>ZACATLÁN</p>	<p>CIS de Zacatlán</p> <p>Carretera Chignahuapan-Zacatlán Barrio de San Bartolo Zacatlán, Puebla</p> <p>Teléfono: (797) 975 75 00 (797) 103 83 22</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aquixtla ▪ Chignahuapan ▪ Cuautempan ▪ Ixtacamaxtitlán ▪ Tepango de Rodríguez ▪ Tepetzintla ▪ Tetela de Ocampo ▪ Zacatlán ▪ Zongozotla
<p>ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ</p>	<p>Calle Hidalgo S/N Zapotitlán de Méndez</p> <p>Teléfono: (222) 565 52 24</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atlequizayán ▪ Camocuautla ▪ Caxhuacan ▪ Coatepec ▪ Huehuetla ▪ Hueytlalpan ▪ Huitzilán de Serdán ▪ Ixtepec ▪ Olintla ▪ Zapotitlán de Méndez





